



Expediente nº: PLENOS 3/2020
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO
Fecha de iniciación: 24/07/2020

Día y hora de la reunión: 31/07/2020. 09:00 HORAS
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Valle.
Asistentes:

D. Benjamín Ortega Freire (VxV)
D^a. Mercedes Chinchilla Almendros (VxV)
D^a Sandra María García Marcos (PP)
D^a M^a José Sánchez Robles (PP)
D. Juan Antonio Palomino Molina (PSOE)
D^a. Cristina Zarco Granados (PSOE)
D. Juan Manuel Ortega Salaverri (PSOE).

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria-Interventora.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora válida la constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, se inicia la sesión.

El Presidente propone:

“Antes de empezar a meternos de lleno en el orden del día, me gustaría, si os parece bien y no hay ninguna objeción, que guardáramos un minuto de silencio por los fallecidos a causa de esta pandemia y muy especialmente por aquellos que han muerto estando en soledad y que no han podido ser acompañados por sus familiares ¿Os parece bien?”

Seguidamente se guarda un minuto de silencio.

“Me gustaría también hacer un agradecimiento a los trabajadores en general que nos han estado suministrando alimentos y servicios durante el confinamiento: Gracias a los agricultores, ganaderos y pescadores. Gracias a los panaderos y pescaderos y a las tiendas de alimentos, a los pequeños comercios y a los trabajadores de las grandes superficies.

Gracias a los servicios sanitarios, a enfermeros y enfermeras, que han dado la batalla sin recibir medalla.

Gracias también a las farmacéuticas de este pueblo.

Gracias a los trabajadores del Ayuntamiento: administrativos y técnicos, que, aunque han estado teletrabajando han cumplido con su obligación.

Gracias al policía local que no ha faltado ni un día durante todo el confinamiento.

Gracias a las limpiadoras que han mantenido los edificios impecables y desinfectados.

Gracias a los trabajadores de la calle, que han estado atentos cada vez que se les ha requerido.

Gracias a las auxiliares de ayuda a domicilio, por cuidarse ellas y por cuidarnos.

Gracias a todas las personas que se han brindado a colaborar como voluntarios, especialmente a Natasha que ha atendido a la comunidad extranjera.

Gracias a los comercios que han colaborado, especialmente la farmacia que nos donó alcohol y al supermercado de María del Mar, que sabemos donó alimentos a los más necesitados.

Gracias a quienes nos han facilitado EPIS y mascarillas: Diputación de Granada y Junta.

Gracias a la Agrupación PSOE de El Valle por la entrega de mascarillas que cosieron varias vecinas de la comarca.

Gracias a Isa por coordinar a todas las costureras y su hermano por buscar la tela y

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez Benjamín Ortega Freire	Firmado	21/09/2020 14:06:50 18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	1/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





especialmente a las costureras de El Valle: María la de “Frasquito”, Mari Carmen de “Nicolás”, Angeles de Melegís, Mari Carmen de la “Lola”, Encarna de “Buas”, a nuestras trabajadoras de Ayuda a Domicilio y a Juani por coordinarlas a todas, y muy especialmente a una señora inglesa de unos ochentas años, que no se su nombre, lo tenía y no doy con él, que nos cosió una veintena de mascarillas, es para estar verdaderamente agradecidos.

Y gracias a Virginia por donarnos tela para mascarillas.”

A continuación se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, nº PLENOS 2/2020, de fecha 24/02/2020.

No siendo formulada ninguna; queda aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes que constituyen la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

D. Benjamín Ortega Freire da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: de la número 487 a 498 de 2019 y de la número 1 a 165 de 2020, según copia literal que consta en el expediente de la sesión.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

Da cuenta el Sr. Alcalde, comenzando por la Ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio:

ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde indica: *“visto el informe jurídico, redactado por Secretaría, visto el informe técnico-económico redactado por el perito municipal y visto el informe favorable redactado por Intervención; se propone modificar el art. 7 de dicha Ordenanza, bajando el precio por nicho de 800 a 600 euros, y los espacios de enterramiento para personas no fallecidas de 1000 a 800 euros. Entrando en vigor esta modificación al día siguiente de su publicación en el B.O.P.”*

Toma la palabra D^a Cristina Zarco Granados, Concejala del PSOE, :

“Nos encontramos aquí con una devaluación del patrimonio de todos los vecinos de Melegís, Restábal y Saleres por una decisión política mediante la bajada del precio de nuestros nichos.

En nuestros cementerios tenemos los vecinos de El Valle comprados 1.032 nichos que a 800 € tenemos un patrimonio de 825.600 €, si se aprueba su propuesta a 650€ el patrimonio de nuestro vecinos es de 670.800. Es decir somos 154.800€ más pobres, repartidos entre los distintos propietarios.

¿A quién beneficia esta bajada? A las grandes aseguradoras de decesos.

Se baja el precio del nicho unos 200€, pero eso no se repercute en la gente que tiene un seguro contratado, ya que el precio seguirá igual. Según consulta hecha a las aseguradoras, se paga en El Valle igual que Albuñuelas.

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	2/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



¿Quién pierde? Los vecinos de El Valle.

Si la persona fallecida ha optado en vida por “meterse” en un nicho de un familiar. La aseguradora te paga 650€, 150€ menos que se embolsa la aseguradora, y si compraste un nicho vacío por 1000€ la aseguradora se embolsa 350 € ya que te lo paga también a 650€. Todo ello si se aprueba esta ordenanza.

Solamente serían beneficiadas las personas que carecieran de seguro de decesos, que en este municipio son escasas, la mayoría de nuestros vecinos tienen contratado el seguro de decesos.

Volvemos a repetir que es una decisión política de empobrecer a las personas de nuestro pueblo en beneficio de las grandes empresas de seguros.

Porque el estudio económico en el cual se basa la bajada de precio, sin ser técnicos que no lo somos, adolece de algunas carencias. Solo hace referencia al coste de ejecución de treinta nichos en Melegís, y alguna repercusión de gestión administrativa. Pero no repercute el trabajo de operarios municipales, ni el coste de proyecto ni la dirección de obra en dichos nichos.

Tampoco se recoge y es perceptivo, la repercusión de las urbanizaciones de los cementerios, que es mucha y muy costosa en los tres cementerios. Todo esto que es grave, nos lleva a concluir que el precio que sale no es real, nada más que las urbanizaciones de los tres cementerios con calles adoquinadas, o enlosadas, jardines etc., puede estar por encima de los 200.000€

Este precio de 650€ palmariamente inferior al coste de los nichos, implica que la diferencia la estamos pagando los vecinos con nuestros impuestos, los que los pagamos. Y ocurre que están viniendo a enterrarse gentes que viven en Granada y en ciudades grandes porque aquí con un pago irrisorio tienen nicho para toda la vida y en Granada por ejemplo pagan 1000 €, y a los 10 o 5 años tienen que volver a pagar otra vez. Los habitantes de Melegís, Restabal y Saleres estamos pagando con nuestros impuestos esos sobre costes a personas que no contribuyen en nuestro municipio.

Por otra parte, ya que se pretende reformar la ordenanza de cementerios, recalcar que no se recoge la figura de los columbarios, algo que en la actualidad es lo que más va a prosperar, dado el gran número de incineraciones.

Nuestra propuesta es que se vuelva a estudiar esta ordenanza y se ajusten los precios con más rigor, que se quede encima de la mesa, se vote en otro pleno y se incluya la figura de los columbarios, como algo complementario a los nichos tradicionales.

Debemos beneficiar al máximo de personas no a las aseguradoras.”

El Sr. Alcalde responde que respecto al beneficio de las aseguradoras en detrimento de los vecinos no lo ve correcto. “Si no tiene seguro sale beneficiado, y si lo tiene también. La aseguradora te devuelve lo que no has gastado”

Interviene el Sr. Concejel D. Juan Antonio Palomino Molina, “Si el nicho vale 800 € te dan 800, si vale 600 te dan 600€, si lo compraste por 800€ te dan 600 u 800?”

El Alcalde contesta que la tasa no puede superar el coste y se ha hecho estudio económico, su valor era sobre 650€. El estudio de ejecución contempla horas de máquina, amortización de herramientas,... y el coste está muy ajustado, porque los ha hecho el Ayuntamiento, no una empresa. Se beneficia a los vecinos.

D. Juan Antonio pregunta porque no se ha repercutido los costes de urbanización siendo preceptivo.

El Alcalde responde que no lo conoce y que lo pagará el Ayuntamiento. Respecto a los columbarios, los nichos se hacían de 24; ahora han sido de 30; y se ha dejado un espacio en Melegís para hacer columbarios. Cuando se hagan se volverá a modificar la tasa para construir columbarios.

ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Da cuenta el Sr. Alcalde , que indica que visto el informe de Secretaría favorable a la modificación, visto el informe técnico-económico favorable al cumplir los requisitos legales y por no producirse el hecho imponible, siendo también favorable el informe de Intervención; se

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	3/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





propone añadir al texto de dicha Ordenanza una Disposición Adicional para suspender total o parcialmente la cobranza de dicha tasa en el caso de fuerza mayor, siempre que se justifique su motivación, quedando redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL. Esta Ordenanza será susceptible de suspensión total o parcial, en el precepto o preceptos oportunos, durante el margen de tiempo adecuado, en caso de declaración de grave catástrofe, pandemia, urgente necesidad, o fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada; suspensión cuyo periodo dependerá de la duración de la circunstancia que la motive. La aplicación de esta disposición requiere de la oportuna motivación y aprobación”.

Proponiendo al pleno también la suspensión temporal con carácter retroactivo para las empresas afectadas por la declaración del estado de alarma, siempre que no se haya producido el hecho imponible. Sugiriendo que se deje de aplicar en el segundo trimestre de año 2020, por coincidir prácticamente con el estado de confinamiento.

Toma la palabra D^a Cristina Zarco Granados, Concejala del PSOE :

“El grupo socialista presentó el 20 de abril de 2020 escrito para la modificación de la ordenanza para ayudar a salvar a las empresas de la crisis motivada por la pandemia.

Nos alegra que lo hayan tenido en consideración.

Pero nuestra sorpresa es que no recogen todos los negocios que han sufridos pérdidas con la pandemia. Por ello rogamos que las excepciones se apliquen también a inmobiliarias y peluquerías.

Por otra parte quiero recalcar que el Gobierno de España dirigido por el Partido Socialista, tiene como objetivo en esta crisis salvar y ayudar a las personas y no solo a las personas, a las empresas, tomando como lema la unidad y la fortaleza.

Ese lema, “ayudar a las personas” el gobierno de derechas de este ayuntamiento no lo tiene en su ideario.

Queremos recordarles y ya, exigirles, que a los vecinos de El Valle se les debe el exceso del cobro por el tratamiento de basura, que son unos 70€ con los interés. Y que se le solicitó hace ya prácticamente un año.

Póngase a trabajar y devuélvalo ya, ayuden a las personas.

En esa línea de ayudar a las personas, el Gobierno de España (PSOE) tomó como una de sus primeras medidas la subida del SMI para establecerlo en 950€ por catorce pagas. Esto entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Nuestras ordenanzas de basura en vigor en su artículo 4 dice, lo leo textualmente “Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes: Estar en el padrón de beneficencia y los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional”

Con esta subida nuestros pensionistas que no alcancen esa cuantía, están exentos del pago de la tasa de basura. Que en nuestro pueblo son la inmensa mayoría.

Exigimos se aplique con carácter retroactivo esta ordenanza desde el 1 de enero que entró en vigor la medida sociales y progresivas como es la subida del salario mínimo y se ayude a las personas de nuestro pueblo que lo han dado todo durante su vida laboral.”

El Alcalde pregunta que se está solicitando exactamente, *¿que se aplique desde el uno de enero sobre todo a pensionistas?*

El Sr. Concejala D. Juan Antonio Palomino indica que se solicita que se aplique lo que está previsto en la Ordenanza.

D^a Cristina Zarco Granados portavoz del PSOE, aclara que anteriormente como el salario mínimo interprofesional era alrededor de unos 550 € los pensionistas en su mayoría no tenían derecho. Ahora como el salario se ha establecido en 950€ muchísimos pensionistas no llegan a esa cantidad, proponiendo que se aplique esta exención con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

El Sr. Alcalde indica que se estudiará y si es así por su parte no hay inconveniente en aplicarlo, y pregunta si se pasa a votación.

D. Juan Antonio Palomino reitera *“que se incluya en la modificación también a peluquerías e inmobiliarias”.*

El Alcalde contesta que ha dicho que todos los negocios que aparecen afectados por la crisis, son todos los negocios afectados

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	4/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





El Sr. Concejal D. Juan Antonio Palomino, indica que en texto escrito de la Ordenanza remitido hace referencia solo a negocios de hostelería, que quede claro que se incluya a todos los negocios afectados por la crisis.

D. Juan Antonio Palomino vuelve a preguntar ¿Y la devolución del dinero?

El Sr. Alcalde contesta que la devolución del importe de Tasa de Tratamientos, por acumulación de trabajos administrativos y falta de personal; no se ha llevado aún a cabo.

Ordenanza fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.-

Da cuenta el Sr. Alcalde que explica que la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Ocupación de Vía Pública es para dejar de cobrar la tasa a las empresas que dejaron de trabajar a causa de la crisis sanitaria.

No habiendo nada que decir, se pasa a votación.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación

ACUERDA

PRIMERO:

Respecto a la Ordenanza fiscal Nº 7 reguladora de la tasa por Servicio de Cementerio, por mayoría absoluta con los votos a favor de los dos miembros del VxV y las dos miembros del PP, y con la abstención de los tres miembros del PSOE, de los siete miembros que constituyen la Corporación: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 7 reguladora de la tasa por Servicio de Cementerio:

Ordenanza fiscal Nº 7 reguladora de la tasa por Servicio de Cementerio

Artículo 7. Tarifa

La tarifa a que se refiere el artículo se estructura en los siguientes epígrafes:

Cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa:

I	Asignación de espacios para enterramientos por 40 años (sepulturas, nichos).....	650,00 €.
II	Asignación de espacios para enterramientos por 40 años, para personas no fallecidas (sepulturas, nichos).....	800,00 €.
III	Asignación de terrenos para mausoleos o panteones por 40 años (NO SE MODIFICA)	521.70€/m ³
	Movimiento de lápidas y	
IV	colocación.....(NO SE MODIFICA)	70,00 €
V	Inhumaciones.....	102,68 €
		8,62 €/
VI	Conservación y mantenimiento de espacios y nichos.....(NO SE MODIFICA)	año.
VII	Exhumaciones.....(NO SE MODIFICA)	161,53 €

Disposición Final: La presente Ordenanza Fiscal, regulada de la Tasa por el Servicio de Cementerio, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en citado Boletín, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Respecto a la Ordenanza fiscal Nº 9 reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o residuos sólidos urbanos, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que constituyen la Corporación: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 9 reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o residuos sólidos urbanos:

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	5/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Ordenanza fiscal Nº 9 reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o residuos sólidos urbanos

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"Esta Ordenanza será susceptible de suspensión total o parcial, en el precepto o preceptos oportunos, durante el margen de tiempo adecuado, en caso de declaración de grave catástrofe, pandemia, urgente necesidad, o fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada; suspensión cuyo periodo dependerá de la duración de la circunstancia que la motive. La aplicación de esta disposición requiere de la oportuna motivación y aprobación".

Respecto a la Ordenanza fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas., por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que constituyen la Corporación: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas:

Ordenanza fiscal Nº 10 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"Esta Ordenanza será susceptible de suspensión total o parcial, en el precepto o preceptos oportunos, durante el margen de tiempo adecuado, en caso de declaración de grave catástrofe, pandemia, urgente necesidad, o fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada, suspensión cuyo periodo dependerá de la duración de la circunstancia que la motive. La aplicación de esta disposición requiere de la oportuna motivación y aprobación".

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO- MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2019.

Da cuenta el Sr. Alcalde que plantea:

"De lo que se trata, en este punto, es de valorar si la dedicación que requiere el puesto de Alcaldía, es merecedora de una retribución mensual de 637,70 euros brutos, justificándola en las tareas de organización y gestión del personal, seguimiento de obras, prestación de servicios y demás funciones que acarrea el puesto.

De igual manera, debido al volumen de trabajo de la 2ª Teniente de Alcalde, que lleva las áreas de Educación (donde ahora más que nunca hay que hacer hincapié), Deportes, Juventud y Voluntariado, aumentarle la dedicación al 50%, que actualmente desarrolla e incluso más, le dedica más tiempo, y reconocerle las retribuciones correspondientes: también otros 637,70 euros brutos.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	6/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Esta modificación se hace sin incremento de presupuesto, simplemente porque Mercedes dejó de cobrar y creemos es justo que se cobre.”

Toma la palabra, D^a Cristina Zarco Granados, portavoz del Grupo PSOE:

“En Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno con fecha 30/12/2015, el Sr Alcalde, por aquel entonces siendo concejal, añadió al punto 4 de “Aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016”, y según leo textualmente “Que todo es de entender cuando se ve que la Concejala es D^a Cristina Zarco Granados también va a cobrar con una dedicación del 50%, muy bien, nos parece estupendo que la gente que no tiene trabajo, trabajé; pero es muy probable que se esté cometiendo alguna irregularidad. En el pleno de organización se acordó que solo cobraría la Concejala D^a Silvia Durán con una dedicación del 75% por lo que entre las dos van a trabajar como una persona con dedicación exclusiva más un 25%”

La Sra Concejal hace un inciso: *“antes trabajábamos un 125%, ahora comenzarías a trabajar un 150%”*. Continúa leyendo:

“Según el art. 75 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su apartado b dice: “b) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Si bien una dedicación completa se puede partir en dos, no esta tan claro que un Ayuntamiento de un municipio como el nuestro se pueda tener más de una dedicación, simplemente la ley no lo permite. Así que D^a Silvia bájese usted el sueldo para compartirlo con su compañera, o D^a Cristina rebájese usted un 25 % el sueldo, esperemos que por el bien de todos os pongáis de acuerdo.

Esto me comentaron a mí en esa fecha. Yo comento lo mismo, y hago referencia al art. 75 Ter en su apartado a), en Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes –es en el que estamos- ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.”

El Alcalde contesta: *ningún miembro va a tener dedicación exclusiva, sino exclusiva parcial como había antes. No se modifica ni presupuesto ni cantidades.*

La Concejala D^a Cristina Zarco Granados interrumpe indicando que si hay subida, inicialmente había una dedicación de 50%, 50% y 25%, ahora se va a subir a 50-50-50

El Sr. Alcalde aclara efectivamente se modifica el porcentaje dedicación de la Concejalía de Educación. *Yo no sabía que dedicaciones parciales se podía tener las que se quisiera y entonces creía que sumándolas todas no se podía superar una dedicación completa.(...) El hecho es que la Secretaria me informó que podía ser así.*

Intervienen los Sres. Concejales D. Juan Antonio Palomino Molina, y D^a Cristina Zarco Granados, *la ley la conocemos sabemos que no hay ninguna ilegalidad, simplemente le recalcamos la contradicción política.*

La Sra. Concejala D^a Sandra García Marcos interviene indicando que *estamos trabajando y cobrando menos de lo que hacemos.*

D^a Cristina contesta que lo sabe porque ha estado en el puesto, pero a ella se le reprochó en un Pleno lo que cobraba. Antes estaban liberadas dos personas, y ahora van a estar tres.

El Sr. Concejal D. Juan Antonio Palomino Molina añade que se incrementa el coste total y que en momento de crisis, no es moralmente admisible subirse el sueldo los políticos.

Continúa D. Juan Antonio preguntando al Alcalde si es deudor al Ayuntamiento; y le ruega que si es así, haga un plan de pago, ya que va a cobrar del Ayuntamiento.

El Alcalde responde que ya ha hecho plan de pago y que lo hará público.

Discutido el asunto, la Corporación, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor de Vecinos por El Valle y PP, y tres votos en contra del Grupo PSOE, ACUERDA

PRIMERO.

Determinar que el cargo de Alcaldía, tiene una dedicación parcial del 50 % con las retribuciones que ello conlleve.

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez Benjamín Ortega Freire	Firmado	21/09/2020 14:06:50 18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	7/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





SEGUNDO.

Modificar la dedicación reconocida para el cargo de 2ª. Teniente de Alcalde. Área de Voluntariado, Deportes, Juventud y Educación que pasa a tener una dedicación parcial del 50 % con las retribuciones que ello conlleve.

TERCERO.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen dicho cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que correspondan según lo previsto en el Presupuesto de la Corporación para 2020, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La cuantía será la siguiente, según lo previsto por el Presupuesto de la Corporación para el 2020:

Dedicación Parcial 50%_Retribución bruta mensual_ 637,70 €.

CUARTO. Dar al presente acuerdo la publicidad legalmente prevista.

QUINTO- SOLICITUD SUBVENCIÓN PFEA ORDINARIO 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario Asignación Ordinaria del año 2020:

“Por resolución de la Alcaldía 159/2020 se aprueba la memoria redactada por el técnico del Ayuntamiento para acogernos a las subvenciones del P.F.E.A., asignación ordinaria, con un importe total del proyecto de 110.009,50 euros, de los cuales, se les solicita al S.E.P.E.: 60.827,00 € y a la Junta/Diputación: 27.372,15€, teniendo el Ayuntamiento que aportar: 21.810,35 €, para acondicionamiento de calles y espacios públicos, con las siguientes actuaciones:

- *Ensanchamiento e instalaciones en un tramo de la calle Erillas de Restábal.*
- *En el acondicionamiento de un tramo de la calle Estación de Saleres, concretamente en la plaza que hay detrás de la iglesia, incluyendo la mejora del pavimento y las instalaciones.*
- *En la Avd. de El Valle, continuar con el muro y una escalinata para dar seguridad en la curva enfrente de la casa del Estanquero.”*

El Sr. Concejel D. Juan Antonio Palomino pregunta si se va a abordar en la obra de Calle Erillas el tramo que afecta a la casa de Marcos.

El Sr. Alcalde responde que el tramo que se hará más o menos es desde Manolillo hasta la Finca Los Olivillos

El Sr. Concejel D. Juan Antonio Palomino indica que se debería empezar por la parte de la casa de Marcos, que está peor y hay problemas con el agua, o bien empezar desde atrás, el final de la calle, y venir para la salida; se va a arreglar la entrada y si luego se arregla la otra parte se va a deteriorar lo realizado.

También echa de menos una partida destinada a el mundo agrario, caminos, acequias, etc..., todas las obras son necesarias pero la razón de ser del PER es la agricultura, Por tanto se va a deteriorar la agricultura y nuestro paisaje, hay que llevar dinero al campo con el PER.

Discutido el asunto, la Corporación por unanimidad de los sietes miembros presentes de los siete que la constituyen acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, El Valle 2020 es la siguiente: Acondicionamiento de Calles y Espacios Públicos en El Valle 2020

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	8/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Importe total del Proyecto: 110.009,50 €

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 60.827,00 €

Aportación Junta/Diputación: 27.372,15 €

Aportación Ayuntamiento: 21.810,35 €

Segundo.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal como subvención a fondo perdido, 60.827,00 € (Euros) para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a Diputación de Granada, una subvención a fondo perdido por importe de 27.372,15 € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras

SEXTO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN SOBRE CAMBIO DE USO DE NAVE-ALMACÉN A VIVIENDA DESTINADA A TURISMO RURAL, EN SNU POLÍGONO 5, PARCELA 86.

Da cuenta el Sr. Alcalde:

Con fecha 4 de junio recibimos comunicación del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se determina que es el Ayuntamiento en Pleno, es decir, nosotros, es a quien incumbe la aprobación o denegación mediante resolución motivada del Proyecto de Actuación sobre el cambio de uso de nave-almacén a vivienda destinada a turismo rural.

Seguidamente manifiesta como miembro de Vecinos por El Valle que:

Visto el informe de la Junta, aunque no es vinculante; habiendo visto también el informe jurídico de la Secretaría, en el que concluye que procede denegar la aprobación del proyecto de actuación; y habiendo consultado con los asesores jurídicos del Ayuntamiento, aunque queriendo ayudar al interesado, la postura de Vecinos por El Valle va a ser la abstención.

Interviene la Sra. Concejala D^a Sandra García Marcos, indicando que el Partido Popular se abstiene también, porque hay un informe negativo de la Junta, sin perjuicio de poder tender la mano al interesado en una futura solicitud

Toma la palabra D. Juan Antonio Palomino Molina, concejal del PSOE, indicando que normalmente se abstienen los que no gobiernan, los que gobiernan deben tomar decisiones: *Para abstenerse en un asunto, no se lleva a Pleno. (...)Es el momento de ser valientes, para adelante o para atrás, aquí cuando ha habido que denegar se ha denegado, y cuando ha habido que aprobar se ha aprobado; (...) gobernar es tomar decisiones; (...)si hay informe en contra se puede votar a favor.*

Interviene la Sra. Concejala D^a Mercedes Chinchilla Almendros, indicando que habrá que estudiarlo más detenidamente.

D. Juan Antonio contesta que no se debería traer a pleno si no está estudiado; debería quedarse encima de la mesa por respeto al vecino.

Habiéndose abstenido los siete miembros presentes de los siete que constituyen la corporación respecto de la aprobación de Proyecto de Actuación sobre cambio de uso de nave-almacén a vivienda destinada a turismo rural, en SNU polígono 5, parcela 86; queda el asunto pendiente de resolución.

SÉPTIMO- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA).

Da cuenta el Sr. Alcalde. Se trata de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, donde por nuestra parte

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	9/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





debemos promover la puesta en contacto de UPTA con los autónomos y profesionales del municipio, para concretar servicios de formación, asesoramiento, autorización y asistencia técnica a los trabajadores autónomos.

Si así se ve necesario y es de interés para los autónomos se pueden realizar programas, proyectos, acciones formativas, seminarios, asesoramiento, etc. por ambas partes.

Como no tiene contraprestación económica por parte del Ayuntamiento, se propone su aprobación.

No habiendo nada que alegar, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que constituyen la corporación acuerda aprobar el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL VALLE.

En EL VALLE, a XX de XXXXXXX de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

y de otra, Dña. Inés Mazuela Rosado, en calidad de Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía).

Ambas partes, actuando en nombre y representación de las entidades de las que son titulares, y reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que ambas partes, dada la importancia del trabajo autónomo como herramienta de desarrollo socioeconómico, reconocen la necesidad de fomentarlo dentro del municipio y de establecer líneas de actuación conjuntas orientadas a su promoción y fortalecimiento, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, con especial incidencia entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

Asimismo, reconocen el fomento del asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre los autónomos y autónomas, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de El Valle y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones de promoción y fomento del asociacionismo profesional, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En este sentido, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.

SEGUNDA.- Esta colaboración se hará efectiva mediante la prestación de servicios de información, asesoramiento, tutorización y asistencia técnica a los trabajadores y trabajadoras autónomos de la localidad.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	10/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Así mismo se podrá establecer la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios y cualquier otra acción que ambas partes consideren de interés para el colectivo de los trabajadores por cuenta propia de la localidad.

TERCERA.- Ambas partes promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y/o privadas, pudiendo recabar para ello, el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes asumen el deber de guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda información referente a datos de carácter personal. En el supuesto de que las partes deban comunicarse datos de de carácter personal, lo harán para facilitarles información de las actividades realizadas por cada entidad, debiendo informarse por las partes a los titulares de los datos de la existencia de dicha comunicación que estará amparada por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, contando con el consentimiento expreso de las personas titulares de los datos.

Ambas partes declaran haber informado adecuadamente a sus empleados acerca de la normativa reguladora de protección de datos así como de las medidas de seguridad que deben adoptar en relación con el tratamiento de dichos datos el cual únicamente puede ser efectuado por aquellos empleados que por razón de sus funciones tienen necesidad de acceder o tratar los mismos comprometiéndose en todo caso todos los empleados a mantener la debida confidencialidad en relación con los mismos.

El incumplimiento por cualquiera de las partes del deber de confidencialidad establecido en el primer párrafo de la presente estipulación facultará a la parte no incumplidora a la resolución inmediata del presente acuerdo y a exigir los daños y perjuicios que el incumplimiento por la otra parte le hubiera ocasionado.

QUINTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de El Valle, se comprometen a difundir el contenido de este Convenio, así como de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse y colaborar en la programación y organización de cada actuación en sus respectivos entornos de actuación.

SEXTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las posibles actuaciones que en el marco de este Convenio se lleven a cabo, se creará una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de El Valle y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

OCTAVA.- El presente acuerdo podrá conllevar el establecimiento de una contrapartida económica en atención a los servicios que UPTA Andalucía pueda prestar a los trabajadores y trabajadoras autónomos de la localidad a través de la suscripción de Anexos específicos a este Convenio.

Estos Anexos recogerán como mínimo la naturaleza de las acciones a realizar a través de la prestación de servicios correspondiente, su objeto y finalidad así como la contraprestación económica que al afecto se establezca de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

OCTAVO.- INFORME ECONÓMICO: PAGOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRIMESTRES.

Da cuenta el Sr. Alcalde de los pagos realizados:
Se va a informar de los pagos realizados en el 4º trimestre de 2019, y 1º y 2º trimestre de 2020.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez Benjamín Ortega Freire	Firmado	21/09/2020 14:06:50 18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	11/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





En el 4º trimestre de 2019, se han realizado un total de 253 pagos dentro del periodo legal, por importe de 59.817,78 €, y fuera del periodo legal de pago se han realizado 33, por un importe de 8.589,78 €; siendo el periodo medio de pago de 32,42 días.

En el 1º trimestre de 2020, se han realizado un total de 251 pagos dentro del periodo legal de pago, por un importe de 73.220,74 €; y de 26 pagos fuera del periodo legal de pago, por un importe de 12.237,47 €, siendo el periodo medio de pago de 39,48 días.

En el 2º trimestres de 2020, se han realizado un total de 190 pagos dentro del periodo legal de pago, por un importe de 46.0686,69 €, y 11 pagos fuera del periodo legal de pago, por un importe de 1.141,06 €. El promedio de pago, en este caso, es de 34,69 días.

NOVENO- MOCIÓN GRUPO PSOE EN DEFENSA DE LOS CENTROS SEMI-DES Y APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES ANDALUCES.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Dª Cristina Zarco Granados portavoz del PSOE que da cuenta de la siguiente moción

MOCIÓN DEL GRUPO PSOE EN DEFENSA DE LOS CENTROS SEMI-DES Y APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES ANDALUCES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los denominados centros "Semi-Des" son aquellos Centros de Enseñanza Infantil y Primaria en los que también se imparte el primer Ciclo de Secundaria, esto es, 10 y 20 de la ESO, lo que permite al alumnado de estos cursos realizar sus estudios en su localidad sin necesidad de ser trasladados diariamente en transporte escolar, proporcionando así un servicio asentado y muy bien valorado por estos municipios y su población.

A las modificaciones y recortes introducidos en los últimos meses por el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía, y en concreto, por parte de la Consejería de Educación y Deporte en la Educación Pública, con la supresión de 411 unidades en Infantil y Primaria, muchas de las cuales corresponden a Colegios Públicos Rurales, se suma ahora la supresión de los Semi-Des, no teniendo así en cuenta determinadas circunstancias del amplio territorio andaluz, como la dispersión geográfica y la lejanía entre núcleos poblacionales y sus servicios educativos, que venían siendo paliadas por la existencia de estos centros.

La desaparición de los Semi-Des no presta la atención necesaria al bienestar de nuestras niñas y niños y adolescentes en etapas que implican procesos de adaptación, crecimiento, desajustes, nuevos aprendizajes... Muy al contrario: se les ponen aún más dificultades en una etapa de desarrollo madurativo y biológico sin el soporte de su contexto geográfico y el apoyo familiar. Por otra parte, las horas que se utilizarían para los desplazamientos en las rutas del transporte se restan al tiempo de otras actividades deportivas, de refuerzo, lúdicas, de sueño, de estudio y cualesquiera otras de carácter extraescolar.

Todo ello, en el contexto de la Andalucía rural, en la que los Colegios Públicos Rurales no sólo son una clara apuesta por la Educación pública y de calidad, sino por nuestros pueblos, por su pervivencia y su supervivencia. Uno de los principios básicos sobre los que debe fundamentarse la política educativa pública en nuestra Comunidad es compensar y corregir las desigualdades que por razones socio-económicas, culturales y geográficas impidan o dificulten el acceso a la Educación, o tengan como efecto el que la calidad de la misma sea inferior a la del resto de la población escolar. Por tanto, los problemas geográficos o de dispersión de la población no deben impedir o dificultar que el alumnado andaluz accedan a una educación digna. Este objetivo no puede, ni debe, intentar conseguirse desarraigándolo de su medio social y familiar, porque todas las niñas y niños, y jóvenes andaluces tienen derecho a recibir una educación de calidad en el medio que habitan.

Las reestructuraciones y modificaciones educativas deben contar con la comunidad educativa y con los Gobiernos locales, ya que la pérdida de estos centros provoca igualmente un deterioro de servicios para la población en general. Por otra parte, que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan que realizar a diario decenas de kilómetros para recibir educación pública, con el riesgo que ellos supone, no parece ser la mejor forma para fijar la población al territorio y luchar contra la España/Andalucía vaciada, sino que, muy al contrario, contribuye al desarraigo y a la falta de confianza en el presente y en el futuro de nuestros pueblos.

Estamos, por tanto, ante una falta total de transparencia, de información y de consenso en decisiones de gran calado como la supresión de los centros Semi-Des, y que una vez culminadas, será hartó difícil revertir, permaneciendo en el tiempo, y siendo su proceso de desmantelamiento, costoso y oneroso social y económicamente. Decisiones de este calibre, donde no se está teniendo en cuenta ni escuchando a las familias, a los profesionales y a los

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	12/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Ayuntamientos, que se realizan improvisadamente, sin estudios previos que las sustenten, y sin diálogo, suponen un claro deterioro de nuestra Educación Pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Valle insta al Consejo del Gobierno de Andalucía a:

1. *Defender la Enseñanza Pública en general en Andalucía, y más concretamente, de los Colegios Públicos rurales como un servicio a la ciudadanía de los municipios andaluces, defendiendo su papel como elemento esencial para evitar la despoblación y su contribución al desarrollo y sostenibilidad de los mismos, impidiendo su cierre y procediendo a la reapertura de las unidades suprimidas en el curso escolar 2019/20.*

2. *Potenciar la prestación de un servicio público educativo de calidad en los municipios andaluces, adecuando las características de los actuales centros semi-Des a las necesidades de la población para su escolarización obligatoria y a las singularidades del medio rural.*

3. *Impedir el cierre de los centros Semi-Des en Andalucía, procediendo a la reapertura de aquellos que ya hayan sido suprimidos en el presente curso escolar 2019/20, estableciendo para ello diálogo y consenso con los Ayuntamientos y los centros educativos.*

4. *Evitar el desmantelamiento de los centros educativos semi-Des y el traslado de las niñas y niños y adolescentes fuera de su localidad, por lo que supone de pérdida de tiempo y riesgos durante el transporte por carretera, así como de desarraigo y desvinculación del proceso educativo del entorno inmediato.*

Preguntado si existen alegaciones y no habiendo sido realizada ninguna, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que la constituyen acuerda:

El Ayuntamiento de El Valle insta al Consejo del Gobierno de Andalucía a:

1. Defender la Enseñanza Pública en general en Andalucía, y más concretamente, de los Colegios Públicos rurales como un servicio a la ciudadanía de los municipios andaluces, defendiendo su papel como elemento esencial para evitar la despoblación y su contribución al desarrollo y sostenibilidad de los mismos, impidiendo su cierre y procediendo a la reapertura de las unidades suprimidas en el curso escolar 2019/20.

2. Potenciar la prestación de un servicio público educativo de calidad en los municipios andaluces, adecuando las características de los actuales centros semi-Des a las necesidades de la población para su escolarización obligatoria y a las singularidades del medio rural.

3. Impedir el cierre de los centros Semi-Des en Andalucía, procediendo a la reapertura de aquellos que ya hayan sido suprimidos en el presente curso escolar 2019/20, estableciendo para ello diálogo y consenso con los Ayuntamientos y los centros educativos.

4. Evitar el desmantelamiento de los centros educativos semi-Des y el traslado de las niñas y niños y adolescentes fuera de su localidad, por lo que supone de pérdida de tiempo y riesgos durante el transporte por carretera, así como de desarraigo y desvinculación del proceso educativo del entorno inmediato.”

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO PSOE PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal PSOE-A de El Valle, da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN GRUPO PSOE PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	13/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





El Gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos de igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre "participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género" y "erradicación de la violencia de género" y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia género, con 500.000 euros, y exclusión social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	14/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejera, la misma que se considera "dique de contención de la ultraderecha".

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Valle propone la siguiente moción a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO El Excmo. Ayuntamiento de El Valle manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	15/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

Sometida a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los siete miembros que componen la Corporación Municipal, acordándose:

PRIMERO El Excmo. Ayuntamiento de El Valle manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

UNDÉCIMO- MOCIÓN GRUPO PSOE EN DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE ELECCIÓN.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal PSOE-A de El Valle, da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN GRUPO PSOE EN DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE

Código Seguro De Verificación	5MF70W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	16/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



ELECCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título 1. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia ya los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Valle presenta la siguiente:

MOCION

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez Benjamín Ortega Freire	Firmado	21/09/2020 14:06:50 18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	17/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

Preguntado si existen alegaciones y no habiendo sido realizada ninguna, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que la constituyen acuerda:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

DUODÉCIMA. MOCIÓN GRUPO PSOE 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F).

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal PSOE-A de El Valle, da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN GRUPO PSOE 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F).

Exposición de Motivos

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Este hecho demuestra cómo las corporaciones locales se comprometieron desde el primer momento en la lucha por la autonomía andaluza. Las diputaciones y los ayuntamientos fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía contribuyó de

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	18/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En estos momentos, cuando Andalucía cuenta con Gobierno apoyado por una formación de ultraderecha que plantea la eliminación de las autonomías, que pretende una vuelta al pasado mediante la recentralización de las competencias, es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980 para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

En este contexto los ayuntamientos y las diputaciones deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Valle propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. - El pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo. - El pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero. - Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto. - El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	19/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



proceso autonómico de Andalucía.

Quinto. - Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que a Vecinos por El Valle nos parece más interesante la celebración del 4 de diciembre, más que la del 28 Febrero. (...) Cuando el pueblo Andaluz dijo que quería autonomía fue el 4 diciembre.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que la constituyen acuerda aprobar la siguiente moción:

Primero. - El pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo. - El pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero. - Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto. - El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Quinto. - Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DECIMO TERCERO.- MOCIÓN GRUPO PSOE DE APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal PSOE-A de El Valle, da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN GRUPO PSOE DE APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

Exposición de Motivos

El Personal Técnico de Integración Social y los Intérpretes de Lengua de Signos Española prestan sus servicios en centros públicos andaluces (institutos y colegios) de la Consejería de Educación y Deporte. La Intervención General de la Junta de Andalucía, sin embargo, emitió en 2016 un informe donde se indica que la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) no puede seguir llevando a cabo las licitaciones que permiten la subcontratación de este personal, principalmente integrado por mujeres.

Las licitaciones que han permitido la subcontratación, por parte de la Junta de Andalucía, de Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española acaban en septiembre de este año. Para solventar esta situación se han adoptado

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	20/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





medidas como la creación de una bolsa de trabajo.

El Personal Técnico de Integración Social (PTIS) y las intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSEs) reclaman a la Junta de Andalucía que subrogue a ambos colectivos, ya que con la bolsa única confeccionada por Educación su experiencia apenas cuenta. PTIS e ILSEs subcontratados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado dichos servicios, están contratados a jornada parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que les otorgue la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. La Administración andaluza paralizó la bolsa de PTIS e ILSEs y, desde entonces, está privatizado el servicio, generando un agravio comparativo entre las personas contratadas por la Junta -personal laboral- y las contratadas por empresas externas.

El actual Gobierno de la Junta de Andalucía ha confeccionado una bolsa única común de contratación de personal laboral temporal que perjudica claramente a las PTIS e ILSEs, que llevan muchos años trabajando en condiciones de precariedad, ya que con el baremo implantado es como si apenas hubieran trabajado en esa categoría, lo que supondrá que unos 1.270 PTIS y unos 143 ILSEs vayan directamente a la calle.

Los colectivos de PTIS e ILSEs subcontratados aseguran que la Consejería de Educación y Deporte tiene hasta el 2022 para convertir estos puestos en públicos ya que, a raíz del informe de la Junta de 2016, queda claro que la Agencia Pública Andaluza de Educación no tiene competencias para la contratación de estas profesionales. Las PTIS e ILSEs instan a la administración autonómica a revertir la privatización, ya que, en virtud del artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, en caso de que una administración pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Valle propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española subcontratados que vengán haciendo su labor en la Escuela Pública.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que reconozca la experiencia laboral y antigüedad en centros públicos de Andalucía a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española que sean subrogados.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y Deporte, y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que la constituyen ACUERDA:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española subcontratados que vengán haciendo su labor en la Escuela Pública.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que reconozca la experiencia laboral y antigüedad en centros públicos de Andalucía a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española que sean subrogados.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y Deporte, y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	21/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



DECIMO CUARTO.- MOCIÓN GRUPO PSOE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal PSOE-A de El Valle, da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN GRUPO PSOE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19

Exposición de motivos

La pandemia del Covid-21 ha generado una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

El desarrollo de las medidas que necesariamente ha habido que tomar, ha supuesto un enorme sacrificio para el conjunto de la ciudadanía que, sin duda alguna, ha demostrado en su conjunto un alto nivel de responsabilidad y de compromiso social frente a la pandemia.

La necesaria priorización del conjunto de los recursos sanitarios ha conllevado el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que se han venido prestando habitualmente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto en los centros de salud como en los hospitales andaluces.

Durante la pandemia, gran parte de la cartera de servicios del SSPA ha sido suspendida: consultas de Atención Primaria, Consultas Externas Especializadas, actividad quirúrgica programada; así como los programas de promoción y prevención de la salud y los dispositivos de apoyo asistencial: fisioterapia, salud bucodental, enfermos crónicos, unidades de mamografía, etc.

Se hace necesario, por tanto, que una vez superada la fase aguda de la pandemia, el SSPA vuelva a recuperar la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas.

Esta situación es especialmente significativa en los núcleos rurales de menor población, donde los servicios sanitarios se han visto mermados de forma muy notable durante la pandemia. Estas zonas rurales son las que, al contrario de lo sucedido otros veranos, van a contar con gran número de sus habitantes durante la época estival y van a recibir gran afluencia de población, procedente de otras zonas, que busca en el ámbito rural la seguridad frente a riesgos de contagio por el COVID-19. Así lo evidencia el alto nivel de reservas en zonas de turismo rural para los próximos meses. Todo ello justifica sobradamente el necesario refuerzo sanitario de todos los centros de salud y consultorios de nuestros municipios.

Asimismo, en las zonas de playa se va a registrar afluencia masiva de visitantes que no solo van a requerir el habitual refuerzo de los dispositivos sanitarios, sino que además exigirá un aumento de los recursos dedicados a vigilancia epidemiológica y rastreo de posibles casos, en concordancia con el aumento de riesgo potencial que supondrá una afluencia masiva, y en consecuencia, un aumento exponencial de la densidad de población en dichas zonas.

A todo ello hay que añadir el necesario descanso que el conjunto de profesionales sanitarios del SSPA merecen, tras el titánico esfuerzo realizado durante la fase aguda de la pandemia; por lo que se hace necesario ahora más que nunca, la provisión de recursos profesionales suficientes para combinar ambos objetivos: el descanso de los profesionales y la recuperación de la actividad asistencial y de salud pública, relegada durante la pandemia.

Además, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia que, en el caso de Andalucía, suponen una primera partida que supera ampliamente los 2.000 millones de €; y que permitirá al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	22/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



La Junta de Andalucía ha anunciado un "Plan Verano 2020" con enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores), como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Dicho Plan contempla el cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria durante los meses de verano. Ello originará una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Resulta paradójico que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, se adopte una nueva limitación a la capacidad del mismo; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

Acuerdos

1. El Ayuntamiento de El Valle manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

2. El Ayuntamiento de El Valle considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

3. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Garantizar durante todo este año, sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

b) Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas rurales que vayan a ver incrementada la afluencia de visitantes durante las vacaciones, como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

c) Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas costeras, de manera que queden cubiertas las necesidades sanitarias y de vigilancia derivadas de la alta concentración de turistas, bajo las nuevas condiciones impuestas tras el COVID-19.

d) Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio socio sanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población andaluza.

e) Aprobar un aumento de contrataciones correspondientes al Plan de Vacaciones 2020, para favorecer el descanso de los profesionales del SPA; la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria, Centros de Atención Especializada y Hospitales; y la garantía en los tiempos de demora de intervenciones quirúrgicas, Consultas de Especialidades y pruebas diagnósticas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D^a Cristina concluye haciendo hincapié en el hecho de que se ha puesto médico únicamente en Restábal.

Toma la palabra la Sra. Concejala del PP, D^a Sandra García Marcos, indicando que va a intentar aclarar este punto:

Desde la Declaración del Estado de Alarma que estableció un mando único, por los propios servicios sanitarios se ha establecido un protocolo sanitario... Este ha consistido en

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	23/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





evitar contagios y estar expuestos a posibles contagios.. y se ha estado atendiendo en el Centro de Salud de Dúrcal.

Explica que con la desescalada se ha avanzado instando otro protocolo, la atención telefónica. El médico estará en la consulta de Restábal, pero la atención será telefónica para los tres pueblos. Si es necesaria otro tipo de atención, el médico dará la cita, para evitar que los pacientes coincidan en la consulta. Si el paciente no puede desplazarse, el propio médico lo valora en el domicilio.

En ningún momento se ha dejado al pueblo desatendido, funcionado con normalidad incluso las urgencias... Simplemente hemos informado a nuestros ciudadanos del protocolo de actuación que se ha implantado....Debemos seguir a las instrucciones que nos han dado los médicos

A mí me acusaron en redes sociales de cerrar los centros, cosa que no ha sido así..

D^a Cristina Zarco insiste: *tenemos una población muy mayor que no se puede desplazar,* y explica que se producen aglomeraciones en el Centro de Salud de Restábal.

D^a Sandra informa que por eso el médico se ha desplazado si ha sido necesario. Se debe ser extremadamente puntual en la hora en que se cita. El Consultorio de Restábal actualmente permanece cerrado y solo se puede acceder llamando al timbre para evitar estas cosas. Insiste en que si alguien no puede desplazarse, será el médico quien se desplace.

El Concejal D. Juan Antonio Palomino, pide que si es así, se comunique claramente por escrito que quien no tiene vehículo el médico se desplace.

Interviene el Alcalde, *Eso lo tendrá que valorar el médico (...). Nosotros nos limitamos a suministrar lo que nos piden.*

D^a Sandra añade: *y a informar del protocolo a seguir,*

D^a Cristina Zarco, insiste en que se están exponiendo las quejas de los vecinos.. *Realmente no sabéis como se va a actuar.*

El Alcalde indica que es el médico quien decide como atiende a cada paciente

D^a Sandra, *el problema que tenemos es que la gente no sigue el protocolo y va directamente a la consulta sin llamar previamente (...). al principio ha pasado.*

D^a Cristina insiste: *Se debería luchar un poco más.*

D^a Sandra contesta que hay que tener conciencia con la situación y seguir las indicaciones de los médicos que son las personas expertas.

D. Juan Antonio Palomino pregunta si se ha recibido la carta de la directora del Centro básico de Salud a todos los Ayuntamientos, en la que se informaba que no van a contratar a nadie ni para vacaciones: (...) *Hay Ayuntamientos que se han quejado (...). Nosotros queremos, y en este Pleno sería el momento, pedir que se cubran todas las bajas. (...)*

Claro que estamos en una situación especial y los protocolos deben cumplirse (...)

Tenemos que luchar por la sanidad pública básica en el mundo rural. Hay que cubrir todas las bajas, sino habrá carencias. Somos un medio rural, muy envejecido y disperso.

(...)

Tanto el Alcalde, D. Benjamín como D^a Sandra, insiste en que son conscientes de las quejas de los vecinos, y que son ellos los primeros interesados en atenderlas.

D. Juan Antonio Palomino contesta que esas quejas y explicaciones hay que trasladarlas a la Consejería de Salud o al Delegado de Salud en Granada que son quienes tienen competencias, eso es lo que debería hacer un Ayuntamiento y ruega que se haga.

El Alcalde concluye que todavía hay Ayuntamientos en la comarca donde la gente se tiene que desplazar a Dúrcal; y si D. Antonio, el médico, ha querido desplazarse a Restábal, deberíamos agradecerse.

Discutido el asunto, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que la constituyen ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de El Valle manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

2. El Ayuntamiento de El Valle considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	24/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

3. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Garantizar durante todo este año, sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

b) Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas rurales que vayan a ver incrementada la afluencia de visitantes durante las vacaciones, como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

c) Reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas costeras, de manera que queden cubiertas las necesidades sanitarias y de vigilancia derivadas de la alta concentración de turistas, bajo las nuevas condiciones impuestas tras el COVID-19.

d) Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio socio sanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población andaluza.

e) Aprobar un aumento de contrataciones correspondientes al Plan de Vacaciones 2020, para favorecer el descanso de los profesionales del SPA; la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria, Centros de Atención Especializada y Hospitales; y la garantía en los tiempos de demora de intervenciones quirúrgicas, Consultas de Especialidades y pruebas diagnósticas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas:

1. Este Gobierno de Vecinos por El valle y PP, el cual tomó como lema la transparencia, resulta que no lo cumplen.

Se les ha pedido una serie de documentación a través de escritos que no han sido contestados, y las resoluciones desde el último pleno ordinario celebrado en diciembre del 2019, se han solicitado hasta en tres ocasiones y me llegaron el jueves dos días antes del Pleno.

Solicito me sean contestados dichos escritos y las resoluciones que se manden mensualmente.

El Sr. Alcalde contesta que los escritos no se han visto. Si tienen registro tienen que estar en algún sitio., puede que en el inicio de la crisis por desorganización y falta de personal se perdieran.

D^a Cristina aclara que no se han registrado si quiera, pero que eran de mayo no de marzo

El Alcalde reitera que no los ha visto, y que ya la llamó personalmente para que los vuelva a presentar. Las Resoluciones he pedido personalmente que se vayan escaneando y

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	25/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





mandando. Voy a hacer una providencia para que se manden mensualmente, estamos un poco faltos de personal.

D^a Cristina indica que volverá a presentar los escritos.

2. Como muestra de oscurantismo está el anuncio publicado en la página web sobre la contratación del servicio de actualización y gestión de la página web, redes sociales etc. El plazo de presentación de ofertas es del día 30 de enero jueves, hasta el día 3 de febrero lunes, con un solo día de por medio (viernes).

Esto nos da que pensar que el servicio o ya lo tenían "apalabrado" o en conocimiento previo de la persona o empresa que actualmente lo lleva, dado el corto tiempo que se dio. Igualmente nos gustaría saber quién o quienes han sido contratados para dicho puesto, ya que nos consta que no es nadie de nuestro municipio.(habiendo personas en nuestro municipio con la titulación)

El Sr. Alcalde D. Benjamín, indica que se contestará por escrito o en el próximo pleno.

3. Se han perdido una inversión 25.000 € según nos comunica el Grupo de Desarrollo Rural, para la construcción de vestuarios en el Colegio De Restabal.

¿Por qué?

¿Piensan usar otro programa para recuperar ese proyecto?

El Alcalde contesta que en principio no se va a recuperar.

La subvención era mínima en relación a la inversión que había que realizar.

Estaba sin terminar la obra del Centro de Día, con sólo dos peones, y hubo que realizarla como se pudo para no devolver el dinero.

Por último la dificultad de trabajar en el colegio durante el curso escolar, y la espera de la autorización de educación que hizo que se pasaran los plazos.

Todo ello llevó a renunciar a la obra.

4. Desde el PSOE nos han comunicado al grupo municipal socialista que el municipio no tiene PER Especial. ¿Porque?

No sé si saben ustedes que desde 1996 no se ha fallado ningún año a dicha subvención, siendo el único municipio de la provincia que ha tenido la continuidad hasta el año pasado, siendo un ingreso supletorio para este municipio de unos 80.000,00 € aproximadamente.

El Sr. Alcalde responde que este año el SEPE daba unos 40.000€, y la Junta 17.000€, el resto lo ponía el Ayuntamiento. Todavía no he está perdida ya que se puesto un Recurso de Alzada.

Añade que ha sido su culpa por no conocer la ley con exactitud, y que tiene la duda de si los técnicos hicieron bien su trabajo y la conocían.

El problema ha sido que el PFEA especial tiene que generar empleo y lo desconocíamos.

Explica que en un primer momento el proyecto pensado era la terminación del Centro de Día, y así se puede ver en la Concertación con Diputación donde aparece recogido. El problema surge cuando un mes antes nos informan que el Centro de Día no es viable económicamente según los técnicos que han realizado el estudio de viabilidad por lo que se considera que no se va a realizar una inversión en algo que no genera beneficio. Hace años se pregunto sobre el tema y la respuesta fue que en el momento se daba empleo en el PER y luego se vería, ahora hay que ver.

Cuando planteé al técnico los posibles proyectos se decidió realizar el paseo entre Melegís y Restábal. Nadie me informó de la necesidad de generar empleo, hasta el último día en que la administrativo lo indica así. No obstante se decidió a presentarlo y asume la responsabilidad.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	26/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



D. Juan Antonio Palomino Molina, indica: en un año ha pedido 105.000€, y ahora va a cobrar del Ayuntamiento.(...) Culpa a los técnicos, esos mismos técnicos han tramitado veinticuatro PER Especiales, y todos se los han aprobado.

El Alcalde contesta que no es esa cantidad..., *ustedes perdieron el dinero de la Acequia de los Arcos.*

D. Juan Antonio contesta que fueron 14.000 € y por una denuncia.

El Sr. Alcalde reitera que no culpa al técnico, tiene dudas, pero considera que no lo sabía, igual que él. Admite que la administrativo sí le informo en cuanto tuvo conocimiento del proyecto.

5. Los vecinos de Saleres nos han comunicado que una persona está invadiendo el Rio Santo.

¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para recuperar el dominio hidráulico, siendo Saleres zona inundable?

El Alcalde indica que no se ha hecho nada, se ha puesto en conocimiento de D. Javier Lara, ellos son quienes tienen que actuar.

D. Juan Antonio contesta: Si ha denunciado haremos un seguimiento.

6. En el Pleno de, septiembre de 2019 se preguntó por la Calle Jardines de Saleres. Y se nos dijo que se iba a hacer. ¿ Cuando se pretende abordar esa obra?

El Alcalde contesta:

No recuerdo ahora mismo, lo veo y contesto por escrito.

7. La calle Altillo de Saleres se ha caído, la corporación del PSOE buscó recursos en todas las administraciones para algo similar en la calle Hundideros y se hizo el balate y arregló la calle ¿Cuándo piensan ustedes levantar la calle Altillo? Hay peligro para personas y bienes.

El Alcalde contesta que los informes tanto técnicos como jurídicos, dicen que deben arreglarla los propietarios. Estamos sobre el tema.

8. ¿En las calles del pueblo se ha usado “glisofato” contra las malas hierbas? Es una pregunta que nos hacen vecinos del municipio.

-Alcalde:

Nosotros no, pero creemos que lo utilizan para acabar con las cañas.

-Juan Antonio Palomino.

Pregunta si se ha utilizado en la c/Altillo. Hay testigos de ello.

-Alcalde:

No

9. En uno de los escritos que hemos presentado y que no han tenido respuesta, Nos interesábamos por los protocolos del COVID para los trabajadores del municipio.

Los vecinos se dirigen a nosotros preocupados porque ven a los trabajadores sin dichos elementos en las calles y los vehículos.

¿Se ha dotado de EPIS específicos a los trabajadores municipales?

-La jornada laboral es de más de cuatro horas, las mascarillas tienen unas horas de valides, ¿cuántas se les entregan por jornada laboral?

Las herramientas, vehículos y demás elementos que se comparten en el trabajo, ¿Se hacen las oportunas desinfecciones cuando cambian de usuario? Si por desgracia

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50	
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	27/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



alguien está enfermo sin saberlo y no se cumplen estos trámites las consecuencias pueden ser graves, se mueven por todo el municipio y nuestra población es mayor.

El Alcalde indica que se contestará por escrito.

10. Los parques infantiles están abiertos ¿se mantiene la limpieza diaria?
¿La cartelería refleja el aforo?
¿Por qué no se repone el hidrogel?

El Alcalde contesta que se limpian dos veces al día, y el gel debería reponerse, están encargadas las de la limpieza.

Interviene D^a Sandra, el problema es que han arrancado los dispensadores.

Indica D. Juan Antonio, que si va un operario dos veces al día, controle que esté todo correcto, por la salud de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y un minuto, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

En El Valle, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria-Interventora

D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez

El Alcalde-Presidente

D. Benjamín Ortega Freire.

Código Seguro De Verificación	5MF'T0W9coOIZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2020 14:06:50
	Benjamín Ortega Freire	Firmado	18/09/2020 14:39:26
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	28/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

